

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 488

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibido escrito presentado el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado y el C. Manuel Florentino González Flores, Secretario General de Gobierno, mediante el cual se propone a este Poder Legislativo, para su aprobación, la designación de la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, para que ocupe el cargo como Titular del Órgano Interno de Control Estatal.

SEGUNDO.- Se determina que la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, es elegible para ocupar el cargo como Titular del Órgano Interno de Control Estatal, por lo tanto continúese con el proceso legislativo correspondiente, efectuando la votación de este Dictamen Legislativo, y posteriormente a su aprobación, realizar la votación mediante cédula de esta propuesta en los términos del artículo 63 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 136, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 489

Artículo Único.- La Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, recibe la Protesta de Ley de la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, como Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ**

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 490

Artículo Único.- Se aprueba realizar Espacio Solemne el día 09-nueve de Diciembre del año en curso, a fin de rendir un homenaje a la Hermana Consuelo Gloria Morales Elizondo, por sus 27-veintisiete años al frente de la Fundación Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC).

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 491

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 61, 64 fracción II, XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; artículos 18, 31, 123 Segundo Párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se señalan como horarios de trabajo respecto a los Servidores Públicos de base y de confianza, del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para los fines restrictivos, prohibidos o limitados por las leyes respecto al Proceso Electoral del año 2021, los siguientes:

De las 9:00 horas a las 16:30 horas de los días lunes a viernes siendo hábiles tales días de acuerdo a las leyes o disposiciones aplicables, o aquellos que por alguna labor, encargo o comisión deban realizar de acuerdo a las atribuciones propias del Poder Legislativo del Estado, bajo su estricta competencia.

SEGUNDO.- De conformidad por lo establecido por los artículos 16 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en relación con el artículo 41 apartado C y 134 párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política Federal, se señalan como horas y días propios de labores o funciones oficiales para los Diputados de la LXXV Legislatura, para los fines restrictivos, prohibidos o limitados por las leyes respecto al Proceso Electoral del presente año 2021, los siguientes:

Los días y las horas legalmente convocadas para Sesiones de cualquier tipo relativas al Pleno del Honorable Congreso del Estado o de su Diputación Permanente, así como aquellas relativas a las reuniones de las Comisiones Legislativas o Comités que igualmente hayan sido legalmente convocadas siguiendo las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su Reglamento, o aquellos que por alguna labor, encargo o comisión deban realizar de acuerdo a las atribuciones propias del Poder Legislativo del Estado, bajo su estricta competencia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01-primeros de Enero del año 2021.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1047

Único.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta atentamente al Gobernador del Estado, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y al Secretario de Salud en el Estado, Manuel Enrique de la O Cavazos, a fomentar entre mil derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, el uso del dispositivo Freestyle Libre, por un período de cuatro meses para que mejoren su calidad de vida y reducir los riesgos en caso de contagio de Covid 19.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1048

Único. Con fundamento en los artículos 122 bis, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y los diversos 1, fracción VII; 66, 119 y 120 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Lic. Juan Carlos Holguín Aguirre, Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY) para que informe a esta Soberanía respecto al número de bici-estacionamientos con los que cuentan las distintas estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro, así como su estado actual de funcionamiento. Y en caso de cierre o clausura de alguno de ellos, en el ámbito de su competencia, adecue, habilite y reabra los mismos, con el objeto de promover la movilidad integral, el cuidado al medio ambiente y la salud pública.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1048

Único. Con fundamento en los artículos 122 bis, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y los diversos 1, fracción VII; 66, 119 y 120 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Lic. Juan Carlos Holguín Aguirre, Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY) para que informe a esta Soberanía respecto al número de bici-estacionamientos con los que cuentan las distintas estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro, así como su estado actual de funcionamiento. Y en caso de cierre o clausura de alguno de ellos, en el ámbito de su competencia, adecue, habilite y reabra los mismos, con el objeto de promover la movilidad integral, el cuidado al medio ambiente y la salud pública.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 396

Único.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, como Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ**

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 397

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 78 BIS a la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 78 BIS.- Respecto a las víctimas indirectas que sean menores de edad y hayan quedado en la orfandad como consecuencia de la comisión del delito de homicidio o feminicidio, se realizará un registro especial que formará parte del Registro Estatal de Víctimas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES